

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Declárase en el marco de la Ley N° 1227, art. 4, inc. a), al inmueble sito en Paz Soldán 5200, nomenclatura catastral: Manzana 013A, Sección 061, Circunscripción 15, delimitada por las calles Av. de los Constituyentes, Punta Arenas, Gutenberg y Paz Soldán, donde funciona el Espacio de Promoción de Derechos Centro Garrigós, como **lugar histórico**, dada su calidad de pionero en la defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Artículo 2º.- Declarase, en el marco de la Ley N° 1227, art. 4, inc. b), al Conjunto conformado por los edificios que se ubican en el inmueble sito en Paz Soldán 5200, nomenclatura catastral: Manzana 013A, Sección 061, Circunscripción 15, delimitada por las calles Av. de los Constituyentes, Punta Arenas, Gutenberg y Paz Soldán, denominado Espacio de Promoción de Derechos Centro Garrigós, como **monumento** dado su carácter singular como obra arquitectónica del barrio de La Paternal.

Artículo 3º.- Declárese en los términos de la Ley N° 1227, artículo 4º inciso h) **Colecciones y Objetos** a la Colección Bibliográfica de la Biblioteca “**Alicia Zubasnabar**”, la cual funciona en el predio del Espacio de Promoción de Derechos Centro Garrigós, sito en Paz Soldán 5200, nomenclatura catastral: Manzana 013A, Sección 061, Circunscripción 15, delimitada por las calles Av. de los Constituyentes, Punta Arenas, Gutenberg y Paz Soldán, patrimonio cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º.- Encomiéndese a la Unidad Técnica de Coordinación Integral de Catálogos, Registros e Inventarios (UTCICRI) la incorporación de las obras – libros, actas, dvds, films - integrantes de la Biblioteca Alicia Zubasnabar al sistema de documentación integrada citado en el Artículo 10º de la Ley 1.227.-

Artículo 5º.- Declarase, en el marco de la Ley N° 1227, art. 4, inc. j), a las prácticas pedagógicas y los saberes desarrollados en el inmueble sito en Paz Soldán 5200, nomenclatura catastral: Manzana 013A, Sección 061, Circunscripción 15, delimitada por las calles Av. de los Constituyentes, Punta Arenas, Gutenberg y Paz Soldán, donde funciona el Espacio de Promoción de Derechos Centro Garrigós, como **expresiones y manifestaciones intangibles**.

Artículo 6º.- Declarase, en el marco de la Ley N° 1227, art. 4, inc. h), **colecciones y objetos** a los bienes muebles de destacado valor histórico, antropológico y científico del inmueble sito Paz Soldán 5200, nomenclatura catastral: Manzana 013A, Sección 061, Circunscripción 15, delimitada por las calles Av. de los Constituyentes, Punta Arenas, Gutenberg y Paz Soldán, donde funcionó Espacio de Promoción de Derechos Centro Garrigós.-

Artículo 7º.- En el plazo de 30 días de aprobada la presente ley, la autoridad de aplicación de la Ley N° 1227, debe realizar un inventario de la colección bibliográfica de la Biblioteca Alicia Zubasnabar y de los bienes muebles que en distintos soportes obran en el conjunto conformado por los edificios situados en el inmueble sito en Paz Soldán 5200, nomenclatura catastral: Manzana 013A, Sección 061, Circunscripción 15, delimitada por las calles Av. de los Constituyentes, Punta Arenas, Gutenberg y Paz Soldán. Todos los bienes catalogados pasarán a integrar el patrimonio de la Ciudad de Buenos Aires en cumplimiento del art. 4º de la presente ley.

Artículo 8º.- Publíquese y cúmplase con lo establecido en los Artículos 89º y 90º de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

En el año del centésimo aniversario del “Hogar de Niñas Crescencia Boado de Garrigos”, el presente proyecto de ley tiene la finalidad de proteger el inmueble sito en la Manzana 013A, Sección 061, Circunscripción 15, delimitado por las calles Av. de los Constituyentes, Punta Arenas, Gutenberg y Paz Roldán, identificado como “Hogar de Niñas Crescencia Boado de Garrigos”, en el barrio de La Paternal, Comuna 15, por los valores patrimoniales que posee el mismo y su valor para una sociedad toda. En ese sentido se busca proteger todo lo plantado y edificado sobre dicho predio, así como las prácticas que allí se desarrollan.

Dicho inmueble, se trata de un predio de alrededor de 6 ha. que contiene dos edificios de tipología de escuela de patio central, que datan del año 1925, identificados en la corriente estilística del eclecticismo, proyectados por V. Cassari y construidos por Francisco Pellizzari. El primero fue construido originalmente como un hogar para niñas que albergó alrededor de 600 internas. El Centro lleva el nombre de Crescencia Boado de Garrigós, una de las damas de la Sociedad de Beneficencia que administraba este tipo de instituciones desde fines del siglo XIX. El segundo edificio denominado “J.M. Pizarro y Monge”, data de la misma época.

Por otro lado, el inmueble se encuentra catalogado preventivamente con protección ambiental especial para el predio y edilicia en nivel estructural. La protección estructural es para edificios de carácter singular y tipológico, que por su valor histórico-cultural, arquitectónico, urbanístico o simbólico caracterizan su entorno o califican un espacio urbano o son testimonio de la memoria de la comunidad. Asimismo, entre los árboles del parque se encuentran plátanos, cipreses calvos, cedros y otras especies de edad avanzada de alto valor ambiental.

La historia del Instituto Crescencia Boado de Garrigós se remonta al 20 de enero de 1755 cuando el Hermano Mayor de la Hermandad de la Santa Caridad, don Francisco Alvarez Campana, fundó un colegio de niñas huérfanas en el terreno lindero a la Iglesia de San Miguel, de la Ciudad de Buenos Aires, y se mantuvo bajo su dirección hasta 1822, año en que se dispuso su pase a la administración gubernamental. Así fue que, el 21 de abril de 1823, Bernardino Rivadavia entregó a la Sociedad de Beneficencia la Casa de Huérfanas.

Posteriormente, en 1834, se trasladó a las niñas al edificio del antiguo Convento de la Merced, en Reconquista 269, de la Ciudad de Buenos Aires. Cuando el gobernador Manuel de Rosas, en el año 1838, dispuso el cese de casas de beneficencia, la única que

continuó funcionando fue la Casa de Huérfanas a cargo y a expensas de doña Crescencia Boado de Garrigós.

En 1880, la Sociedad de Beneficencia pasó a depender del Gobierno Nacional. A posteriori, el 17 de diciembre de 1925, inauguró un edificio situado en la calle Paz Soldán 5200, en la Ciudad de Buenos Aires, para trasladar la Casa de Huérfanas. Dicho edificio perteneció al legado de doña Josefa Balcarce y San Martín de Gutiérrez de Estrada.

La construcción fue realizada en terreno del Estado Nacional y costeada por un subsidio de \$ 1.320.000 otorgado por el Congreso de la Nación. La Sociedad de Beneficencia en asamblea del 28 de junio de 1929 resolvió cambiar el nombre de Casa de Huérfanas por Crescencia Boado de Garrigós en honor a una de sus integrantes. La dirección de la Casa estuvo confiada a las Hermanas Franciscanas Misioneras de María.

La Ley 15.244 del año 1960 creó el Consejo Nacional de Protección al Menor que decidió conservar el nombre que llevaba el Instituto desde 1929 como definitivo. El 31 de diciembre de 1970 se retiró la Congregación Franciscana Misionera de María y a partir del 1º de enero de 1971 se hizo cargo de la dirección del Instituto, personal laico, convirtiéndolo en un internado modelo para niñas de 6 a 12 años aunque en algunos casos permanecían hasta los 18. En la institución, se impartía educación primaria con programas aprobados por el Consejo Nacional de Educación, así como clases de economía doméstica.

En el año 1978, la escolaridad pasó a ser externa y el personal docente pasó a desempeñar funciones de apoyo escolar. Durante el año 1980 se convirtió en Instituto de Admisión y Destino, para ello se habilitó el sector de Enfermería para Admisión y el resto del edificio para Destino. Allí pasaron a ejecutarse acciones de diagnóstico, tratamiento y orientación.

El 16 de octubre de 1987, la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia dictó la Resolución n° 411 por la cual se aprobó el Plan de Redefinición Conceptual y Programas de Desactivación de Macro-Institutos. Se evaluó y capacitó a las internas del Instituto para su adaptación a los diversos Programas de la Dirección Nacional del Menor o su integración al medio familiar. Las niñas que se encontraban en el área Admisión fueron derivadas al Instituto J .M .Pizarro y Monje. El personal también fue capacitado en las nuevas políticas, cuyos objetivos eran la promoción, preservación, asistencia y / o restablecimiento de la estructura familiar, previniendo patologías personales y conductas sociales irregulares. El 10 de febrero de 1989, por Resolución N° 54 de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia finalizó la etapa de desactivación del Instituto Crescencia Boado de Garrigós y el cese del mismo como Unidad de Tratamiento.

Ante la necesidad de habilitar un Centro de Atención Diurna, para la asistencia de grupos sociales careciados residentes en zonas de la ciudad de Buenos Aires, se pensó en el ex Instituto Garrigós y es así que por Resolución N° 210 de octubre de 1989 se creó el Centro de Promoción de la Infancia y la Familia en el predio e instalaciones del antiguo

Último cambio: 27/6/2025 14:16:00 - Cantidad de caracteres: 22970 - Cantidad de palabras: 4277



Instituto Garrigós. Con la creación del Consejo Nacional del Menor y la Familia por medio del Decreto 1606 del año 1990, el Presidente del Consejo definió por Disposición N° 789 del 5 de julio de 1991 que en dicho instituto se organizara el Programa de Recreación Cultural.

Desde el año 1992 se lo denomina Centro Garrigós y funciona como dependencia de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Se remodeló el antiguo edificio y fue ocupado por diversos programas como: Salud Integral, Recreación, Junta de Clasificación Docente, Escuela de Formación Especializada (funciona solo el Observatorio Social de Infancia y Adolescencia), Centro Focal 80 (Programa Interamericano de Niñez y Familia, Instituto interamericano del Niño, OEA).

A partir de ese entonces y hasta el año 2000, se llevaron adelante los programas que se detallan a continuación:

- Escuela de Formación Especializada;
- Biblioteca Especializada Eduardo Coll;
- Observatorio Social de niñez y adolescencia;
- Departamento de educación y Recreación;
- Departamento de salud integral;
- Laboratorio (incluía huellas genéticas);
- Odontología;
- Libertad asistida;
- Colonia del programa contra la explotación de niños;
- Violencia Familiar;

Cabe destacar que estos programas trabajaban con niños, niñas y adolescentes que se encontraban alojados en los centros de régimen cerrado (San Martín, Rocca, Belgrano, Agote, Pizarro y Monje), así como también de los programas de Amas Externas, Pequeños hogares, ONGs conveniadas, programa de prevención del abandono y todo lo que fuera solicitado a través de oficios judiciales de los juzgados nacionales de menores.

En ese entonces, el predio contaba con aproximadamente 200 trabajadores, que asistían a 8000 niños, niñas y adolescentes por año.

A partir del año 2001, año que ocurre la transición de paradigmas y se modifica la ley de niñez, y hasta el año 2024 se ejecutaron los siguientes programas:

- Biblioteca Especializada Alicia Zubasnabar
- Observatorio Social de niñez y adolescencia
- Departamento de Recreación y Turismo Social
- Departamento de salud integral

- Laboratorio (incluía huellas genéticas)
- Odontología
- Servicio ambulatorio de adicciones
- Violencia Familiar
- Líderes deportivos
- Territorio en movimiento
- Talleres de formación laboral
- Paebyt (Programa de educación básica y trabajo)
- Dinai: Area de medidas penales en territorio
- Jornadas deportivas y eventos culturales, festejos de día de las infancias, etc.
- Unidad Técnica de Formación (UTF)

Las niñas, niños y adolescentes que asistieron a estos programas provenían, principalmente, del trabajo territorial de cada uno de ellos. Para que estos programas funcionasen pasaron a trabajar en el Garrigós más de 500 trabajadoras y trabajadores y con un alcance de 10.000 niñas, niños y adolescentes por año.

Un aspecto importante a resaltar es la capacitación constante que recibían las y los trabajadores del Garrigós, en temas como ESI, diversidad, participación, marco normativo, etc.

Pese al valor que tenían las actividades desempeñadas en el centro, el día 11 de marzo de 2025 el Ejecutivo Nacional dictó la RESOL-2025-146-APN-SNNAYF#MCH, mediante la cual resolvió dejar sin efectos las actividades destinadas a niñas, niños y adolescentes que se efectuaban en el Espacio Unzue, el Proyecto Institucional “Colonia Gutiérrez e Instituto Manuel Lucio y María Cruz Inchausti” y las actividades del “Espacio de Promoción de Derechos Centro Garrigós”.

Paradójicamente, de los propios fundamentos de la resolución se desprenden los objetivos orientados al fortalecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que motivaban las actividades cotidianas del Centro:

“(...) la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA del ex MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL N.º RESOL-2019-1379-APN-SENNAF#MSYDS del 4 de julio de 2019 aprobó el PROGRAMA “ESPAZIO CRESCENCIA BOADO DE GARRIGÓS”, cuyos lineamientos constan en el Anexo IF-2019-49989660-APN-DNPYPI#SENNAF a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Paz Soldán 5200 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que dicha norma tuvo como objetivo el fortalecimiento y protagonismo de los niños y adolescentes en su inclusión al turismo social y en las prácticas deportivas, culturales y de formación con sustento en el paradigma de la protección integral.

Que, por su parte, la Resolución de la anterior SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA del entonces MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N.º



RESOL-2018-463-APN-SENAF#MDS del 16 de marzo de 2018 creó el “PROGRAMA NACIONAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS”.

Que dicha norma prevé, entre varios de sus objetivos, el de diseñar y ejecutar lineamientos en materia de promoción de la convivencia familiar; fortalecer el sistema de protección y promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes instando el principio de corresponsabilidad que le compete a las organizaciones públicas y privadas; garantizar el acceso de los niños, niñas y adolescentes a los derechos que surgen de las acciones de este Programa, a través del fortalecimiento técnico institucional, la asistencia técnica, capacitaciones a las entidades gubernamentales y no gubernamentales, la asistencia financiera, integrando recursos y esfuerzos; diseñar instrumentos y lineamientos para la implementación de medidas destinadas a garantizar la plena efectividad de los derechos y garantías fundamentales de las niñas, niños y adolescentes en las acciones del Programa; promover el reconocimiento social de las familias como los ámbitos más adecuados para la crianza y el cuidado de los niños, niñas y adolescentes mediante el diseño de las estrategias y modelos de abordaje para el apoyo a las familias en sus funciones esenciales de cuidado de los niños y niñas. Fortalecer políticas que garanticen a niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad socio familiar el goce y disfrute de todos sus derechos, etc.”

Pese a señalar la centralidad del programa en la promoción de la inclusión de los niñas, niños y adolescentes en las prácticas deportivas, culturales y de formación, tras la publicación del mencionado decreto en el mes de marzo del corriente las actividades en el Garrigós han mermado sustancialmente y al día de la fecha se encuentra prácticamente sin desarrollo de actividad alguna.

El patrimonio inmaterial

Más allá de proteger los valores tangibles, o sea sus valores estéticos y arquitectónicos, evidentes al contemplar cualquiera de las fotografías del Espacio Garrigos que hoy circulan por las redes y que le valieron la protección cautelar, hay que resaltar las prácticas allí desarrolladas en donde desde su comienzo se ha colocado a niñas, niños y adolescentes como sujeto de preferente tutela de derechos, siendo pionera en un quehacer que ha mantenido hasta el presente. Justamente, la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural aprobada en noviembre de 2003, y ratificada por Argentina en julio de 2006 -del mismo año es la Ley N° 1227- hace referencia dentro del colectivo del denominado patrimonio inmaterial a los conocimientos y usos tradicionales que constituyen el núcleo central de una cultura. O sea, las identidades se nutren de saberes, técnicas, competencias, prácticas y representaciones que las comunidades han creado en su constante interacción entre ellas y con sus contextos y que es un preciso proteger patrimonialmente.

Biblioteca Especializada “Alicia Zubasnabar”

El primer antecedente de la Biblioteca Especializada puede encontrarse en la Ley N° 13.341 de año 1948 que creó la Dirección Nacional de Asistencia Social y en el ámbito de la Secretaría General de esa Dirección creó la Oficina de Publicaciones y Biblioteca. Posteriormente el artículo 14 de la Ley N° 15244/58 que crea el Consejo Nacional de Protección del Menor fija la creación de una Biblioteca y Centro de Información Bibliográfica sobre la materia.

Con el fin de cumplir lo requerido por la ley, las autoridades del Consejo propusieron un convenio con la Asociación “Bernardino Rivadavia” y se obtuvo parte de su fondo bibliográfico que luego se decidió ponerlo al servicio del público usuario de la Biblioteca del Consejo. Con el objetivo de ampliarlo, los empleados del Consejo aportaron bibliografía personal que donaron a la Biblioteca. Debido al traspaso del Consejo de Protección al Menor a la órbita del Ministerio de Bienestar Social, la Biblioteca dejó de estar operativa dentro del Servicio Nacional del Menor.

La Bibliotecaria Rosa Pantano, agente del Servicio Nacional del Menor, es quien promueve ante las autoridades de la Secretaría de Estado del Menor y la Familia la creación de forma definitiva de una Biblioteca Especializada. Es así que la Biblioteca abrió sus puertas el día 21 de diciembre de 1976, con el nombre de Biblioteca Especializada y Centro de Información Bibliográfica y Documentaria “Dr. Jorge Eduardo Coll”. Para su funcionamiento se la ubicó en el 9º piso del edificio que ocupaba el Servicio Nacional del Menor, sito en la calle Humberto 1º 1773.

En el año 1979 con la incorporación Documentalista Norma Dolores Argüello Gibaut a la Biblioteca se produjo el pasaje de una biblioteca interna a una biblioteca pública y de servicio circulante, posibilitando así el préstamo de libros fuera del ámbito de la Biblioteca.

En el año 1980 se aprobó el Decreto N° 1811 que dio lugar a la estructura de la Secretaría de Estado de Acción Social y la Biblioteca Especializada y pasó a depender del Departamento de Capacitación como Unidad de Apoyo. El 18 de julio de 1994 la Biblioteca es trasladada al edificio de la calle Presidente Perón 524 1º Piso. En el mes de marzo del año 2000 es trasladada al Centro Garrigós y en el mes de febrero del 2004 pasa a ocupar un nuevo espacio en el sector oeste del Centro acondicionado para el funcionamiento adecuado de la Biblioteca.

En el mes de abril del año 2009 por decisión de la Dirección Nacional de Gestión y Desarrollo Institucional, la Biblioteca es nuevamente trasladada al recinto que ocupa actualmente y que está ubicado en el sector de la galería del frente del Espacio de Promoción de Derechos Centro Garrigós. En el mes de noviembre de 2015 por Resolución 1534 SENAF se sustituye el nombre de la Biblioteca por el de Biblioteca Especializada “Alicia Zubasnabar”, en reconocimiento y homenaje a la primera Presidenta de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo.



Misión de la Biblioteca Especializada

La Biblioteca “Alicia Zubasnabar” es una biblioteca especializada en temas de niñez, adolescencia, adultos mayores y familias, que aborda la temática desde las áreas del Derecho, la Sociología, el Trabajo Social, la Psicología, la Educación y la Salud. La biblioteca está al servicio de los usuarios de la Secretaría Nacional y del público en general. Recibe consultas en especial de estudiantes universitarios, profesionales e investigadores.

Las acciones desarrolladas por la Biblioteca tienen como propósito generar una instancia de comunicación hacia los usuarios facilitando la información acerca de la infancia, la adolescencia, la familia y los adultos mayores en el marco de la promoción y la protección integral de derechos.

Colección de la Biblioteca

Se trata de una colección integrada por obras de autores nacionales e internacionales, particulares o institucionales, especializada en niñez, adolescencia, personas mayores y familia. Esta colección se encuentra compuesta por ejemplares ingresados a lo largo de casi 50 años con carácter de donación (privada, institucional o editorial) y por compra.

Esta colección se plasma en diferentes formatos: libros, documentos, fondos, fotografías, publicaciones, boletines, revistas, videos, CD, DVD, catálogos, tesis, ensayos, estudios, investigaciones, informes, perfiles, biografías.

Temas de especialidad: medicina, derecho, derechos humanos, administración pública, psicología, pedagogía, sociología, trabajo social, politología, bibliotecología, ciencias de la información, estadística, filosofía, gerontología, adopción, psiquiatría, historia, historia social, didáctica, formación, literatura, literatura infantil, entre otros.

Dentro de este catálogo se encuentran:

Volúmenes físicos: ubicados en cinco estanterías y tres armarios, en una cantidad estimada de 10.000 ejemplares.

En catálogo formato Access: 2700

Cajas: Con documentos de los diversos dispositivos, reseñas históricas, actas, informes, memorias, decisiones, órdenes, reglamentaciones, decretos; objetos, señas de identidad y registros escritos de los niños expósitos de la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

segunda mitad del siglo XIX (Informe de resultados del año 2024): 20 aprox. En su mayoría referidos a servicios, programas e instituciones de los organismos de protección de nuestro país referidos a niños, niñas, adolescentes y personas mayores desde la época colonial hasta la actualidad.

El Material histórico de la biblioteca se encuentra digitalizado y microfilmado por la Biblioteca del Congreso de la Nación Argentina en el año 2010. Dentro del material digitalizado se encuentran libros raros y notables, Manuscritos, Hermandad de la Santa Caridad de Nuestro Señor Jesucristo, Libros de filiaciones de los niños expósitos de la Casa de Niños Expósitos. A saber:

- Libro 1°: agosto de 1779 a julio 1790
- Libro 2°: agosto de 1790 a diciembre de 1797
- Libro 3°: enero de 1798 a diciembre de 1802
- Libro 4°: enero de 1803 a agosto de 1809
- Libro 5°: septiembre de 1809 a octubre de 1813
- Libro 6°: noviembre de 1813 a agosto de 1817
- Libro 7°: agosto de 1817 a octubre de 1833
- Libro 8°: octubre de 1833 a abril de 1838. Enero de 1852 a marzo de 1856.
- Libro copiador de los documentos
- Libro de Priostexia (defunciones) de la Hermandad de la Santa Caridad den Nuestro Señor
- Jesucristo: año 1727 a 1802
- Manuscritos. Libros raros y valiosos.
- Álbum histórico de la Sociedad de Beneficencia de la Capital. Año 1823 a 1910. Reglamentos de los Hogares y Áreas.
- Memorias de la Sociedad de Beneficencia de la Capital. Año 1899 a 1938.
- Revista del Patronato Nacional de Menores “Infancia y Juventud”. Año 1936 a 1944.
- Sociedad de Beneficencia de la Capital. Memorias del Ministerio de Justicia e Instrucción
- Pública. Digesto de Justicia Tomo III (112 págs.). Manual práctico del método Montessori. (176 págs.)
- Boletín del Instituto Interamericano del Niño. Años 1943 a 1965.
- 1° y 2° Conferencia Nacional de la Infancia Abandonada y Delincuente.

A su vez forma parte de esta colección el denominado “Fondo Dr. Carlos de Arenaza”, el cual se compone de:



- Obras de autoría Dr. Carlos de Arenaza (6 obras)
- Diarios, conferencias y separatas (13 documentos)
- Fotos, afiches, posters y planos (9 documentos)
- Fichas médico legales, tablas, estadísticas, modelos de planillas y fichas, años 1928-1929 (157 documentos). Informe de resultados: año 2016.
- Informes manuscritos o dactilografiados de la Cárcel de Encausados de la Policía de Buenos Aires (Capital Federal) de 1905 a 1908 (147 prontuarios). En su mayoría firmados por el Dr. Carlos de Arenaza, médico legista, y dirigidos al director de la cárcel.
- Informe de resultados: año 2017.
- Documentación del Instituto Tutelar de Menores (20 documentos)
- Informes, proyectos, borradores de informes y libros, notas y cartas enviadas y recibidas (59 documentos)
- Obras de otros autores contemporáneos nacionales y extranjeros (67 obras de Uruguay, Brasil, Ecuador, Costa Rica, Ciba, Estados Unidos, España, Francia, Italia, Alemania, Suecia, entre otros).

Muchas de estas obras contienen dedicatorias personales de sus autores al Dr. Carlos de Arenaza, que muestran la relevancia de su tarea profesional.

Colofón

El Espacio de Promoción de Derechos Centro Garrigós conforma un patrimonio de gran valor tangible –sus edificios, la colección bibliográfica– como así también intangible –las prácticas allí desarrolladas, la transmisión de saberes, la memoria-, a la vez que otorga un gran sentido de identidad barrial a la Ciudad de Buenos Aires, formando parte del acervo educativo, social y cultural urbano, en tanto importante referencia para vecinos y vecinas, que permite evocar un determinado momento de la historia del barrio.

Su riesgo de deterioro y desaparición hace fundamental llevar adelante la preservación patrimonial del mismo. En ese sentido, la Ley N° 1227 establece las pautas para “la investigación, preservación, salvaguarda, protección, restauración, promoción, acrecentamiento y transmisión a las generaciones futuras del Patrimonio Cultural”. En su Art. 4°, inciso h) Colecciones y Objetos, busca preservar las obras existentes en museos, bibliotecas y archivos así como otros bienes de destacado valor histórico, artístico, antropológico, científico, técnico o social; y asimismo mediante el inciso j) busca preservar Expresiones y Manifestaciones Intangibles de la cultura ciudadana, que estén conformadas por las tradiciones, las costumbres y los hábitos de la comunidad, así como espacios o

formas de expresión de la cultura popular y tradicional de valor histórico, artístico, antropológico o lingüístico, vigentes y/o en riesgo de desaparición, lo que claramente queda expuesto en el Espacio de Promoción de Derechos Centro Garrigós y las prácticas allí desarrolladas.

En conclusión, la aprobación de esta normativa es un paso fundamental para asegurar la protección del patrimonio social, cultural, ambiental y arquitectónico de un espacio que es vital para fomentar la vida educativa, social y cultural de las infancias y adolescencias de la Ciudad de Buenos Aires. Esta declaración patrimonial implica un fortalecimiento de una identidad forjada durante muchos años a través de habitar un espacio, constituirlo como espacio de encuentro y de formación y transmisión de saberes. El rol primordial del patrimonio es reconocer estas identidades, estos procesos constitutivos, reconocer los saberes y fortalecer la comunidad que se reconoce con un espacio y en donde desarrolla su vida.

Por lo señalado, solicito a los y las miembros de este Cuerpo Legislativo a acompañar el presente proyecto.